

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 30 de noviembre de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M<sup>a</sup> Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión el Portavoz del Grupo Popular, D. Borja Suárez Pedrosa, excusando su asistencia.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

En votación ordinaria y por unanimidad de los Diputados presentes en la sesión, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 17 de noviembre de 2017, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑOS 2016 Y 2017.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 22 de noviembre de 2017, y a la vista de las bases de la Convocatoria de subvenciones para Promocionar Productos Alimenticios de Calidad de la provincia de Burgos, años 2016 y 2017, las cuales fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2017.

En esta Convocatoria se consideran subvencionables los gastos que correspondan directa, específicamente y de forma indubitada con las actividades de promoción para las que se concedió la subvención. Se establece como periodo para la ejecución de las actividades subvencionadas el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 para la anualidad de 2016 y entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 para la anualidad de 2017.

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como plazo límite para justificar el pago de la subvención el 15 de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta que el plazo para presentar solicitudes termina el 23 de noviembre de 2017, será prácticamente imposible resolver la Convocatoria antes de que finalice el plazo de justificación (15 de diciembre de 2017), por lo que se hace necesario ampliarlo con carácter general para todos los posibles beneficiarios hasta el 30 de abril de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Diputados presentes en la sesión, ACUERDA ampliar el plazo de justificación de la Convocatoria de subvenciones para Promocionar Productos Alimenticios de Calidad de la provincia de Burgos, durante los años 2016 y 2017, hasta el 30 de abril de 2018.

## **ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

### **3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS RÚSTICAS CON EL NÚMERO REGISTRAL 1425, 4525, 4527, 4937, SITAS EN EL MUNICIPIO DE BURGOS, Y 1078, 1794, 1795, 1796 Y RESTO DE FINCAS INSCRITAS AL TOMO 838, LIBRO 10, FOLIO 51, CORRESPONDIENTES A LAS PARCELAS 15068, 25068, 35068, 45068, EN EL MUNICIPIO DE ALBILLOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, de fecha 21 de noviembre de 2017, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos es titular de las fincas rústicas con número registral 1425, 4525, 4527, 4937, sitas en el Municipio de Burgos, y 1078, 1794, 1795, 1796 y resto de fincas inscritas al Tomo 838, Libro 10, Folio 51 correspondientes a las parcelas 15068, 25068, 35068, 45068, en el Municipio de Albillos e incluidas en el Inventario Provincial de Bienes y Derechos con los números 37, 38, 42, 52, 60 y 130 a 135, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales o de propios.

El arrendamiento de dichas fincas es consecuencia del dictamen emitido al respecto por la Comisión informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria de esta Entidad, de fecha 18 de octubre de 2017, justificado técnicamente por el beneficio que se espera obtener.

En referida Comisión se acordó licitar el arrendamiento de la totalidad de las fincas en un solo lote, sin comprender los derechos de régimen de pago único de la P.A.C., con exclusión de los edificios, invernadero, instalaciones de riego y frutales plantados bien en marco regular o aislados, así como 2.000 metros cuadrados de la parcela 15.068 del polígono 504 dedicado a huerta.

Consta en el expediente informe valorativo del Servicio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 8 de noviembre de 2017, pliego de cláusulas administrativas relativo a referido arrendamiento ajustado a las determinaciones indicadas por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria de esta Entidad, de fecha 18 de octubre de 2017.

Sometido posteriormente el expediente al dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios celebrada en fecha 21 de noviembre de 2017, por referida Comisión se ha dictaminado favorablemente la presente licitación previa realización de los cambios en el Pliego que se detallan a continuación:

- *Que realmente la campaña agrícola empieza con el cultivo de primavera y que, por lo tanto, se incluya el inicio de esta campaña en el Pliego. En consecuencia, que el primer pago que produzca a la firma del contrato y el segundo pago y siguientes al inicio de las campañas agrícolas del 1 al 15 de septiembre de cada año.*
- *Que en los criterios de adjudicación se prime al agricultor a título principal mediante la presentación de los tres últimos cupones de la Seguridad Social Agraria. Consideran que a los jóvenes agricultores ya se les prima porque al salir el Pliego sin derechos de la PAC, a un precio de licitación inferior, los van a poder obtener posteriormente de la reserva nacional”.*
- *Que el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no sea cargo del arrendatario.*
- *Que se elimine la exigencia de un seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000,00 €.*
- *Que en cuanto al riego (dado que las instalaciones existentes se encuentran obsoletas y no pueden ser usadas), y, en el caso de que se pretendan utilizar las aguas del Río Ausín, deberá obtenerse por parte del arrendatario la correspondiente autorización o concesión necesaria por parte de la Confederación Hidrográfica.*

Hay que indicar que estos cambios señalados en el epígrafe anterior modifican a su vez las indicaciones realizadas por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria de esta Entidad, de fecha 18 de octubre de 2017.

En los términos establecidos en el acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de julio de 2011, el órgano de contratación competente será la Junta de Gobierno de la Entidad, por superar el presente contrato privado la duración de cuatro años.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Diputados presentes en la sesión, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación tendente a la adjudicación mediante concurso, del arrendamiento de las parcelas rústicas con número registral 1425, 4525, 4527, 4937, sitas en el Municipio de Burgos, y 1078, 1794, 1795, 1796 y resto de fincas inscritas al Tomo 838, Libro 10, Folio 51 correspondientes a las parcelas 15068, 25068, 35068, 45068, en el

Municipio de Albillos e incluidas en el Inventario Provincial de Bienes y Derechos con los números 37, 38, 42, 52, 60 y 130 a 135.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso para la adjudicación del contrato de arrendamiento de las fincas inicialmente descritas por un periodo de cinco años, con precio por campaña agrícola de 16.329,28 €, mejorable al alza, actualizada anualmente conforme a la variación experimentada por el Índice de la Garantía de la Competitividad.

**Tercero.-** Efectuar la correspondiente publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la página web <http://contratante.burgos.es/>.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **4.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LOS AYUNTAMIENTOS DE BUNIEL, CASTRILLO DE LA VEGA, CASTRILLO DEL VAL, COVARRUBIAS, FRESNILLO DE LAS DUEÑAS, FUENTESPINA, GUMIEL DE IZÁN, HUERTA DE REY, MELGAR DE FERNAMENTAL, MERINDAD DE RÍO UBIERNA, MILAGROS, MODÚBAR DE LA EMPAREDADA, OÑA, PEÑARANDA DE DUERO, PRADOLUEGO, SANTA MARÍA DEL CAMPO, SOTILLO DE LA RIBERA, TRESPADERNE, VALDORROS, VALLE DE LOSA, VALLE DE VALDEBEZANA, VILLADIEGO, VILLALBA DE DUERO Y VILLALBILLA DE BURGOS, PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, DURANTE EL AÑO 2017.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 22 de noviembre de 2017, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del *Programa “CRECEMOS”*, para dotar a los municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños/as de 0 a 3 años, en el cual se firmantes.

La Comisión informativa de Bienestar Social e Igualdad, en reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, en votación ordinaria y por unanimidad, dictaminó favorablemente el inicio del procedimiento para la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración para el desarrollo del Programa Crecemos, durante el año 2017, con los municipios de Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izan, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagos, Modúbar de la Emparedada, Oña,

Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiago, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos.

A la vista de los satisfactorios resultados obtenidos durante los años 2004 al 2016 que se reflejan en las Memorias presentadas por los Ayuntamientos participantes, y dentro del Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales entre La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y esta Entidad Provincial para los años 2017, 2018 y 2019, se incluye, en su Anexo I apartado D).- Programas "CRECEMOS" de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral, con una dotación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 185.149,44 euros para el año 2017, para un total de 24 unidades, que supone un importe de 7.714,56 euros anuales por centro.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, debe asumir el compromiso de aportar 3.857,28 euros para cada uno de los Centros CRECEMOS para este año, por lo que teniendo en cuenta que a fecha actual hay un total de 24 unidades en funcionamiento, supondría la cantidad de 92.574,72 euros de aportación anual de esta Diputación Provincial.

Como consecuencia de lo anterior, el importe total a financiar a cada Ayuntamiento asciende a la cantidad de 11.571,84 euros (7.714,56 euros de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León + 3.857,28 euros de la Diputación Provincial de Burgos).

Por ello, y teniendo en cuenta las 24 unidades del Programa que continúan a la fecha, el importe total a financiar para los 24 municipios anteriormente referenciados, asciende a la cantidad de 277.724,16 euros.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta Entidad y cada Ayuntamiento participante, se considera necesario suscribir los correspondientes Convenios administrativos de colaboración, cuyos compromisos sean sustancialmente iguales a los de pasados años:

.- La Diputación Provincial de Burgos, aportará a la cantidad de 11.571,84 euros para cada uno de los 24 municipios anteriormente referenciados que se encuentran desarrollando el servicio este año 2017, para lo cual consta documento contable de Intervención RC núm. 12017000139378 en la aplicación presupuestaria número 38.2311.462.01, por importe de 277.724,16 euros del Presupuesto de esta Corporación para el año 2017, de los cuales la cantidad de 185.149,44 euros proceden de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El importe a abonar a cada Ayuntamiento será destinado a la financiación del coste salarial de un Técnico con la titulación exigida que trabaje en el centro y el abono de un seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolla el Programa Crecemos.

.- Los municipios asumirán la contratación del seguro de responsabilidad civil y del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas, aportar el inmueble y los medios materiales y sufragar los gastos de funcionamiento

Consta en el expediente:

1. Retención de crédito de fecha 27 de octubre de 2017
2. Informe jurídico de fecha 8 de noviembre de 2017.
3. Declaración responsable de fecha 21 de noviembre de 2017.
4. Informe de fiscalización de fecha 21 de noviembre de 2017.
5. Convenio de Colaboración a suscribir con los 24 Ayuntamientos.
6. Copia del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.00 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por las mismas para los años 2017, 2018 y 2019, suscrito el 20 de noviembre de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Diputados presentes en la sesión, ACUERDA:

**Primero**.- Prestar la aprobación a los Convenios de Colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izan, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos, para la continuidad durante el año 2017, del Programa "CRECEMOS", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

**Segundo**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

**Tercero**.- Aprobar el abono a cada Ayuntamiento perteneciente al Programa, de una cantidad por importe de 11.571,84 euros anuales en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la

cual será efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.462.01 del Presupuesto Provincial para 2017.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (D.E.S.A.) EN 50 AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS Y 3 KITS DE ENTRENAMIENTO.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 3 de octubre de 2017, y a la vista del procedimiento abierto seguido por esta Diputación Provincial, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto máximo de licitación de 100.000,00 €, IVA incluido, para la “Adquisición e instalación de 50 desfibriladores externos semiautomáticos (D.E.S.A.) en 50 Ayuntamientos de la provincia de Burgos y 3 Kits de entrenamiento”.

El procedimiento ha sido objeto de publicidad conforme a anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 168 de 7 de septiembre de 2017, así como a anuncio insertado en la página web institucional a través de su Perfil del Contratante con fecha 8 de septiembre de 2017.

Examinadas las propuestas económicas formuladas por los licitadores admitidos en el procedimiento, la Mesa de Contratación, en sesión de 28 de septiembre de 2017, elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil CENTRO MATERIAL SANITARIO S.A. (CEMASA) en el precio de 95.469,00 €, IVA incluido.

Con fecha 29 de septiembre de 2017, se dicta el Decreto de la Presidencia nº 6628, por el que se clasifican las proposiciones presentadas por los licitadores en función del precio más bajo, atendiendo a la citada propuesta efectuada la Mesa de Contratación, y con el siguiente orden de resultados:

	ORDEN DE CLASIFICACIÓN	OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido)
1º	CENTRO MATERIAL SANITARIO S.A.	95.469,00 €
2º	IZASA HOSPITAL S.L.U.	99.522,50 €

A results de lo anteriormente expuesto, el licitador CENTRO MATERIAL SANITARIO S.A. fue requerido mediante providencia de fecha 19 de octubre de 2017 para la aportación de la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del TRLCSP, y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



Cumplimentado adecuadamente por el licitador CENTRO MATERIAL SANITARIO S.A. el requerimiento efectuado, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede la adjudicación del referido contrato.

De conformidad con el documento contable de R.C. nº 1201717000008611, de fecha 6 de marzo de 2017, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 98/4910/623.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para atender los gastos derivados de esta contratación

Conforme a lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Diputados presentes en la sesión, ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar a CENTRO MATERIAL SANITARIO S.A. (CEMASA), con CIF: A-09048109, el contrato para el suministro e instalación de 50 desfibriladores externos semiautomáticos (D.E.S.A.) en 50 Ayuntamientos de la provincia de Burgos y 3 Kits de entrenamiento, en el precio total de 95.469,00 €, IVA incluido (78.900,00 €. más 16.569 €. en concepto de 21 % IVA), por ser la oferta de precio más bajo no incurso en temeridad.

**Segundo.-** Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 98/4910/623.00, en la que existe saldo de crédito suficiente según documento RC nº 1201717000008611 expedida por la Intervención General con fecha 10 de marzo de 2017.

**Tercero.-** Designar a D. Javier Peña Alonso, Jefe de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información de la Diputación Provincial de Burgos, responsable de la supervisión en la ejecución del contrato, quién adoptará las decisiones y dictará las instrucciones que sean necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, con las facultades reconocidas en el art. 52 del TRLCSP.

**Cuarto.-** De conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**Quinto.**- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Sexto.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **6.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN. CURSO ACADÉMICO 2017-2018.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo en reunión de 7 de noviembre de 2017, y de acuerdo con el artículo 7.1 de los Estatutos de la Residencia Universitaria San Agustín, aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 13 de abril de 2012, es competencia de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial el dar aprobación a la selección de alumnos en dicha Residencia.

A la vista del escrito de la Dirección Académica de la Residencia Universitaria, de fecha 24 de octubre de 2017, consignando la relación de los alumnos matriculados en dicha Institución para el curso escolar 2017-2018, en el que se contempla la admisión de 91 residentes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la relación de alumnos admitidos en la Residencia Universitaria San Agustín, Curso 2017-2018, propuesta por la Dirección Académica de la Residencia, que asciende a 91 alumnos.

## **FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL**

### **7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por D. Jesús Manuel González Juez, Jefe de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, de fecha 13 de noviembre de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por

unanimidad de los Diputados presentes en la sesión, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Seguridad, Encargado de Infraestructuras y Equipamiento Local, por sus asistencia al Congreso Vespa Velutina de Villarcayo y Neutralización Nidos Vespa Velutina de Melgar de Fernamental, durante el mes de octubre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES**

### **8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS, DERIVADAS DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2017, A LAS ENTIDADES LOCALES DE MEDINA DE POMAR Y MORADILLO DE ROA.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provincial, en reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2017 y vistos los expedientes de subvención directa formulados por los Ayuntamientos de Medina de Pomar y Moradillo de Roa para la reparación y consolidación del azud en la captación de agua para consumo del río Trueba y conducción a la ETAP y Renovación parcial de la red de abastecimiento respectivamente.

Que evacuados los correspondientes informes técnicos y a la vista del informe jurídico emitido por la Secretaria General con fecha 19 de junio de 2017, se especifica en la Consideración jurídica segunda que “ninguna objeción de legalidad cabe oponer, de antemano, a la posibilidad de la Diputación Provincial, a través de sus órganos competentes, de otorgar subvenciones de forma directa, bien previéndolas de forma nominativa en el Presupuesto General de la entidad o, bien otorgándolas con carácter excepcional, si bien, en este último caso, siempre que medien y así se justifiquen razonable y congruentemente en el expediente, razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública”.

Que en el citado informe jurídico, que se adjunta a la presente propuesta de concesión, se realiza un estudio pormenorizado de las 41 solicitudes presentadas, desglosando aquellas que pueden ser objeto de concesión directa prevista en el artículo 22.2c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) de aquellas otras que tienen encaje legal en el tipo regulado en el art. 22.2.a) de la citada ley y otras que por las causas que se detallan no son susceptibles de concesión de subvención al amparo de este procedimiento.

Que en los expedientes de subvención, cuya concesión se proponen, consta la documentación señalada por la Secretaría General de la Entidad en el citado informe, a saber, no concesión de otras subvenciones para la misma finalidad por parte de la Diputación Provincial, acreditación mediante

Declaraciones Responsables de no estar incurso en prohibiciones previstas en la ley para obtener la condición de beneficiarios, estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y justificación en plazo de subvenciones concedidas a excepción de las que estén en plazo de ejecución.

Que los expedientes de concesión de subvención que se proponen han sido fiscalizados por la Intervención de la Entidad, incluidas las previsiones contenidas en las Consideraciones letras e) y g), incorporándose a esta propuesta el contenido de la letra e): “Bases de la concesión de la subvención” y cuyo contenido, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones tendrá el carácter de base reguladora de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS y que a tal efecto, son los siguientes:

- a) *Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por la Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo y copia del contrato.*
- b) *La justificación de las obras se llevará a cabo de la misma manera y con los mismos requisitos que las del Plan Provincial de Cooperación 2017, publicadas en el BOP nº 54 de fecha el 20 de marzo de 2017.*
- c) *El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de Junio de 2018.*
- d) *Se trata de subvenciones con pago anticipado por lo que una vez dictada la correspondiente resolución de concesión de la subvención, previos los correspondientes trámites de fiscalización que procedan, se librarán a los beneficiarios el 100% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza.*
- e) *El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Diputados presentes en la sesión, ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a los Ayuntamientos de Medina de Pomar y Moradillo de Roa la subvención nominativa que figura para cada uno de ellos a continuación, con cargo a las aplicaciones que figuran en sus respectivos expedientes y que con fecha 9 de agosto de 2017 han sido objeto de

expedientes de modificación de crédito, propuestas núms. 8 y 9, del Presupuesto de 2017, al objeto de ejecutar las obras que se detallan, condicionadas al cumplimiento efectivo de cuanto han declarado responsablemente en escritos remitidos al Servicio de Planes Provinciales sobre compatibilidad de subvención y cumplimiento de obligaciones establecidas en los arts. 13 y 14 de la LGS, así como el resto de documentación que conforma los expedientes administrativos, y en el caso de Medina de Pomar a lo establecido en el informe técnico de fecha 7 de noviembre de 2017, sobre la necesidad de contar con las autorizaciones pertinentes previamente a la ejecución de las obras, siendo en especial necesaria la de la Confederación Hidrográfica del Ebro:

Nº	ENTIDAD LOCAL	C.I.F.	OBRA PROPUESTA	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
1	Medina de Pomar	P-0921400-H	Proyecto de reparación y consolidación del azud en la captación de agua para consumo del río Trueba y conducción a la ETAP	43.513,26	21.000,00
2	Moradillo de Roa	P-0923300-H	Renovación parcial de la Red de abast <sup>o</sup>	30.000,00	24.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>73.513,26 €</b>	<b>45.000,00€</b>

**Segundo.**- Comunicar a los beneficiarios las ayudas concedidas y los requisitos establecidos cuyo contenido tendrá la consideración de Bases de la Concesión.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de la Entidad al objeto de anticipar el pago de la subvención según se establece en este acuerdo.

## **VIAS Y OBRAS**

### **9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuestas presentados por D. Santiago Monasterio Pérez, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 20 de noviembre de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Diputados presentes en la sesión, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de octubre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **10.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Diputados presentes en la sesión, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

### **FELICITACIONES**

- Al Ilmo. Sr. D. Jesús María Nogales García, por haber sido nombrado Comisario Jefe del Cuerpo Nacional de Policía en Burgos.
- A la empresa burgalesa, Calidad Pascual, Medalla de Oro de la Provincia, por haber sido galardonada con el “Premio Reina Letizia 2016” en los premios nacionales del Real Patronato sobre Discapacidad, en la categoría de inserción laboral de personas con discapacidad.
- A las empresarias galardonadas en las Distinciones Provinciales Mujer Empresa, organizadas por la Asociación de Empresarias Directivas y Profesionales de Castilla y León (Ademe):
  - D<sup>a</sup> Mirian Uría Eguileta.- Excelencia empresarial
  - D<sup>a</sup> Rosa María Arroyo Calvo.- Empresaria sector agrario
  - D<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Plaza.- Excelencia empresarial
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Cabezón Alonso.- Trayectoria empresarial
  - D<sup>a</sup> Teresa Negrete Martín e hijas.- Empresa Familiar

## **11.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 372/17, de fecha 10 de noviembre, del Juzgado de lo Social nº de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 397/2017 interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Miguel García contra la Diputación Provincial de Burgos.

La demandante viene prestando servicios en la Entidad Provincial ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en la Residencia de Personas Mayores, con turno fijo de noche de 10 horas diarias. En fecha 30 de noviembre de 2016 su hijo sufrió un atropello, por lo que fue ingresado en el HUBU, habiendo disfrutado de 3 días de permiso por dicho motivo, abonándole la Diputación Provincial su retribución sin incluir el plus de nocturnidad en cuantía de 13,60.-€/día. En fecha 16 de noviembre de 2016 la actora cumplió el 6º trienio como empleada pública, habiendo disfrutado en el año 2016 2 días adicionales de permiso, no resultando acreditado que el Organismo demandado le haya manifestado que tenía derecho a los días adicionales de

permiso a partir del año 2017, debiendo compensar durante dicho año los 2 días de los que disfrutó en el año 2016, ni que le haya comunicado que se le reducía en el año 2017 un día de permiso ni que los permisos se le concedan durante 7 horas en lugar de 10.

La demandante solicita se condene a la Diputación a abonarle la cantidad de 40,80.-€ incrementada en el interés legal por mora que corresponda, así como a reconocer que no tiene la obligación de compensar durante el año 2017 los días adicionales de permiso por asuntos particulares y que sea reconocido el derecho a disfrutar de los 3 días de permiso por asuntos particulares que legalmente le corresponden, con una duración cada uno de ellos de 10 horas en lugar de las 7 horas actuales.

Y por la que se falla desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Miguel García, declarando no haber lugar a lo solicitado, absolviendo a la Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda.

2.- Sentencia nº 285/2017, de fecha 20 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 73/2017 interpuesto por el Ayuntamiento de Piérnigas contra el acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2016 y la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el mismo de fecha 1 de febrero de 2017, por parte de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en relación con el proceso de concesión de subvenciones convocadas a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para adquisición de material deportivo, y por la que se falla desestimar el presente recurso considerando conforme a derecho los acuerdos recurridos.

3.- Sentencia nº 693/2017, de fecha 22 de noviembre, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 569/2017 interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos en autos nº 163/2017 seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Matilde Pérez Puente, contra la recurrente, en reclamación sobre despido, y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto y en su consecuencia se confirma la sentencia recurrida. Igualmente, se decreta la condena en costas a la parte recurrente por los honorarios del Letrado de la parte impugnante que esa Sala fija en 800.-€.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los quince anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

  
Fdo.: César Rico Ruiz



**EL SECRETARIO GENERAL,**

  
Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel